



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094

San Isidro, 12 MAR. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando N° 088-2020-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 128-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF, se establecieron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad, estableciéndose para ello que la Municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el "Sistema de Focalización de Hogares" (SISFOH) con el propósito de proveer a los programas sociales, información que será utilizada para identificación y selección de beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS, la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, a su vez, la citada norma aprobó la "Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)" cuyo objeto es establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH, señalando en su numeral 2.4, que las unidades orgánicas de las municipalidades que desarrollan labores operativas para el cumplimiento de las funciones correspondientes a nivel local, para efectos del SISFOH se denominarán Unidades Locales de Focalización, quienes asumen funciones de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la Focalización de los Programas Sociales;

Que, mediante Ley N° 30435, modificada por Decreto Legislativo N° 1376, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; asimismo, se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - Sinadis; de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, por Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, estableciendo en su artículo 69°, que la Dirección General de Focalización e Información Social para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las cuales se encuentra la Dirección de Operaciones, que conforme al literal e) del artículo 75°, se encarga de administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU), entre otros; en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS *"Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"*, en cuyo numeral 4.3 establece como una de las responsabilidades de los Gobiernos Locales, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE (antes Unidad Local de Focalización) de la Municipalidad, la que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 080 de fecha 25 de enero de 2019, se ratifica la designación de María Elizabeth Pickling Bedoya de Labenita, dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 461 de fecha 15 de diciembre de 2017, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de San Isidro, en el marco del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del documento del visto, señala que el vínculo contractual entre la Municipalidad de San Isidro y la señora María Elizabeth Pickling Bedoya de Labenita, ha concluido con fecha 28 de febrero de 2020; motivo por el cual, resulta necesario designar al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de San Isidro ante el Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, en concordancia con la normatividad que regula sus responsabilidades;

Que, en ese contexto, resulta procedente designar al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de San Isidro, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 461 de fecha 15 de diciembre de 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 080 de fecha 25 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora **BEATRIZ DEL ROSARIO NOLE SÁNCHEZ**, servidora de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Humano, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de San Isidro, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, demás unidades orgánicas que resulten competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

